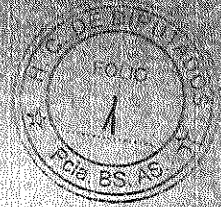




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4675 / 22 - 23




## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

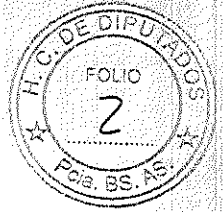
Su preocupación por el efecto y las consecuencias de la Resolución Nro. 447/2022 del Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia, por medio de la cual deja parcialmente sin efecto la Resolución Nro. 2215/16 de tal organismo estableciendo la obligación del uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjetas débito bancario (Posnet), en las Salas de Juegos autorizadas en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como medida preventiva de la ludopatía.

  
Maricel Etchecoin Moro  
Diputada  
Bloque Juntos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1675 / 22 - 23



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Se somete a consideración de este Cuerpo el presente proyecto de Declaración que exhibe la preocupación ante el dictado de la Resolución Nro. 447/22 por parte del Instituto de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

Por la misma, se deja sin efecto parcialmente la Resolución Nro. 2215/16 y se establece la obligación del uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjetas débito bancario (Posnet), en las Salas de Juegos autorizadas en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

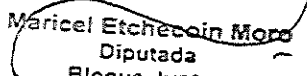
Cabe aclarar que la citada Resolución Nro. 2215/16 fue emitida en el marco del funcionamiento del Programa de Prevención y Asistencia del Juego compulsivo impulsado por el mismo Instituto que ahora se pronuncia, en lo que aquí se expresa, en sentido contrario.

A mayor abundamiento, en nuestra provincia rige la Ley 15.131 cuyo artículo 1 reza:

***“Objeto. El objeto de la presente ley es la prevención y asistencia del juego compulsivo, problemático o patológico sobre los juegos de azar habilitados bajo las modalidades creadas o a crearse en la Provincia de Buenos Aires, así como también la promoción de hábitos saludables”***

Por tanto, en virtud de lo establecido por la mencionada norma y del fin del Programa previamente citado que buscaba la contención y asistencia de los afectados por los efectos no deseados del juego —que motivó oportunamente la prohibición de tarjetas de débito como medio de pago—, es que se exhibe contrario a la doctrina de los actos propios que el mismo organismo establezca ahora la obligación de utilizar tales tarjetas para efectuar transacciones como forma de prevenir la ludopatía.

Es por todo ello que solicitamos la aprobación del presente Proyecto.

  
Maricel Etchebain Mora  
Diputada  
Bloque Juntos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.